

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

A estos efectos, los documentos exigidos serán los siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Bachiller Elemental o, en su caso, recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3.º Certificado médico oficial acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Declaración jurada de que no está incurso en la inhabilitación a que se refiere el apartado f) del punto 2.1.
- 6.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, en caso de que el opositor sea femenino.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar verificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera, a satisfacción del Director del Laboratorio Central, el período de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.3. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de mayo de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares referente al concurso celebrado para ocupar la plaza vacante de Celador en la plantilla de esta provincia.

Relación nominal del concursante aprobado para ocupar la plaza vacante de Celador en la plantilla de esta provincia.

Número 1: Don Juan Vadell Thomas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, quien deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca 20 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe. 2.641-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Jaén por la que se rectifica el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio actual, relativo a la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla del Personal Operario de Parques y Talleres de esta Jefatura.

Publicado el anuncio de referencia, y en virtud de la comunicación de la Subsecretaría de Obras Públicas de 27 de mayo próximo pasado, para cumplimiento del Decreto 1283/1970, de 30 de abril, por el que quedan suspendidos los límites máximos de edad establecidos en las Reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales, se modifica dicho anuncio en lo siguiente:

El apartado d) de la base primera quedará redactado de la siguiente forma: «Haber cumplido los dieciocho años de edad».

Asimismo queda modificada la base tercera del anuncio primitivo, en el sentido de que los treinta días hábiles para la presentación de solicitudes se empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3.805-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de personal de Camineros del Estado de la misma.

De conformidad con lo autorizado por el Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, en Resolución de fecha 27 de mayo último, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la actualidad en la plantilla asignada a la provincia, que se resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 18 a 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Condiciones para el ingreso:

1.º Los aspirantes deberán tener aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

2.º Deben tener cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios Auxiliares, o estar declarados exentos de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad.

Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

3.º En los ejercicios teóricos y prácticos se exigirán por el Tribunal examinador conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, reguentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Solicitudes:

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la localidad en que resida el interesado, en la que se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad y profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas